

Quito, D.M., 20 de marzo del 2014

Señor
Juan Sevilla
Presidente Ejecutivo
MEDISYSTEM HOLDING S.A.
Ciudad

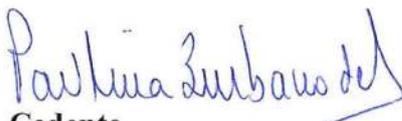
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha la Sra. MARIA PAULINA BURBANO DE LARA ha transferido 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A. a favor de BERNARDO ANDRES TRAVERSARI BURBANO DE LARA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la ley se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,


Cedente

(Cónyuge Cedente)


Cesionario

Quito, D.M., 20 de marzo del 2014

Señor
Juan Sevilla
Presidente Ejecutivo
MEDISYSTEM HOLDING S.A.
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha la Sra. MARIA PAULINA BURBANO DE LARA ha transferido 60 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A. a favor de PABLO ESTEBAN TRAVERSARI BURBANO DE LARA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

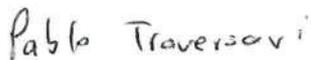
Solicitamos que de conformidad con la ley se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy Atentamente,



Cedente

(Cónyuge Cedente)



Cesionario